



Encuentros con la Mutua

Accidente laboral con resultado de fallecimiento: la acción protectora de la Mutua

Cómo actuamos, qué gestionamos y cuáles son nuestras competencias



facebook.com/FraternidadMuprespa



linkedin.com/company/fraternidad-muprespa

ÍNDICE

01

El impacto de un accidente de trabajo mortal



02

Comunicación urgente y PAT



03

Apertura del expediente de prestaciones MS



04

Catálogo de prestaciones



05

Pensión vitalicia de viudedad



06

Abono de las prestaciones



07

Otros: curiosidades



El impacto de un accidente de trabajo mortal

Antes de hablar de prestaciones, hay que entender algo clave: **Las consecuencias de un accidente mortal trascienden el propio siniestro.**



Coste emocional

Duelo, shock y trauma en la familia, en los compañeros y en los mandos directos.



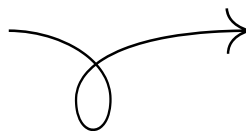
Coste económico

Pérdida de ingresos para la familia, posibles recargos de Prestaciones, bajas médicas, indemnizaciones y capitalización de pensiones



Coste legal

Posibles responsabilidades civiles y penales, sanciones e inspecciones de trabajo.



Activando **la acción protectora** del sistema de Seguridad Social mediante prestaciones destinadas a garantizar la protección de los familiares de la persona trabajadora fallecida.

Empleador

24 horas naturales

para comunicar el fallecimiento a la autoridad laboral (ALP)



5 días hábiles

para tramitar el PAT desde el accidente o la baja médica.



Nota: La guía de cumplimentación de Delt@ establece que cuando se vaya a proceder a notificar un PAT de un trabajador del cual ya se conoce su fallecimiento, el grado de la lesión que debe informarse en el PAT es el de fallecimiento (a pesar de que en el PMB figurara otro grado).

La comunicación urgente no sustituye el PAT: deben realizarse ambas actuaciones, cada una en su propio plazo.



Fraternidad M.

Una vez recibido el PAT, se apertura el expediente de prestaciones por MS y se inicia un procedimiento en dos fases:



Fase 1

Se califica el origen del fallecimiento (CIP) y se resuelve si se considera (o no) producido como consecuencia de un accidente de trabajo.



La Mutua requerirá información a la empresa y a los familiares y emitirá acuerdo que se notificará a las partes interesadas.



Fase 2

Se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos específicamente para cada una de las prestaciones solicitadas y se resuelve, en su caso, su reconocimiento.



La Mutua solicitará doc. en función de las prestaciones solicitadas y contactará con los familiares. Emitirá acuerdo que se notificará a las partes interesadas.

La solicitud de cada prestación exige el cumplimiento de una serie de requisitos. Es habitual que, atravesando momentos difíciles, a los familiares les resulte complicado recabar la documentación y saber qué pasos seguir.



Documentación

Ayudamos a recabar y organizar la documentación necesaria para cada prestación.



Interlocutores especializados

Acompañamos a empresas y familias para que el proceso sea lo más sencillo posible.

Además, ponemos a disposición de empresas y familias un dossier con todos los pasos a seguir.

Su Mutua

275

01. Introducción

02. Ámbito protector de las mutuas en caso de fallecimiento

03. Requisitos generales del sujeto causante

04. Las prestaciones por muerte y supervivencia

4.1. Auxilio por defunción

4.2. La pensión de viudedad del cónyuge superviviente y la indemnización especial a tanto alzado

4.3. La pensión de orfandad y la indemnización especial a tanto alzado

4.4. La pensión o el subsidio temporal en favor de familiares

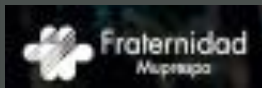
4.5. Indemnización especial a tanto alzado en favor de familiares

05. Procedimiento de solicitud y gestión

5.1. Calificar el origen del fallecimiento (Fase 1)

5.2. Resolver las prestaciones por muerte y supervivencia (Fase 2)

06. Normativa



Prestaciones



Muerte y Supervivencia

Fraternidad-Muprespa

Siempre a tu lado

La pérdida de un ser querido es uno de los momentos más difíciles que podemos atravesar. En Fraternidad-Muprespa queremos acompañarte y ofrecerte toda la información y el apoyo que necesitas.

Por ello hemos recopilado en este documento las prestaciones económicas por muerte y supervivencia a las que pueden tener derecho tus familiares en caso de fallecimiento.

Estas prestaciones, reguladas por la Seguridad Social, buscan proteger a quienes dependían económicamente de la persona fallecida.

fraternidad.com/prestaciones



21 de Mayo de 2025

¿Qué prestaciones por muerte y supervivencia derivadas de accidente de trabajo se pueden reconocer?

A continuación, un repaso completo de todas las prestaciones que pueden reconocerse.



Auxilio por defunción.



Pensión vitalicia de viudedad y la indemnización especial a tanto alzado.



Pensión de orfandad y la indemnización especial a tanto alzado.



Pensión o subsidio temporal en favor de familiares



Indemnización especial a tanto alzado a favor de familiares

Pensión vitalicia de viudedad (ART. 219 y ss.).

Las prestaciones de viudedad podrán solicitarlas las personas que se indican a continuación y que, además de cumplir con los requisitos generales, acrediten los siguientes requisitos específicos:

Cónyuge superviviente

Ser cónyuge legítimo del sujeto causante al momento del fallecimiento.

Superviviente de la pareja de hecho

- a) Unidos como pareja de hecho con el causante al momento de su fallecimiento. (no matrimonio ni PH con otra persona).
- b) Que la inscripción como pareja de hecho hubiera sido practicado, al menos, 2 años antes del fallecimiento del causante.
- c) Acreditar una convivencia estable y notoria con carácter inmediato al fallecimiento del causante y con una duración ininterrumpida no inferior a 5 años, salvo que existan hijos en común.

Superviviente separado o divorciado y de pareja de hecho extinguida

- a) Haber sido cónyuge legítimo o pareja hecho legalmente constituida y no haber contraído nuevas nupcias o haber constituido una nueva pareja de hecho.
- b) Ser acreedores de pensión compensatoria* y que ésta quede extinguida al fallecer el causante. En el supuesto de que la cuantía de la pensión de viudedad fuera superior a la pensión compensatoria, la pensión de viudedad se limitará a la cuantía de la pensión compensatoria que viniera percibiendo.

Superviviente cuyo matrimonio hubiera sido declarado nulo

Tener reconocido el derecho a la indemnización prevista en el art. 98 del Código Civil, siempre que no hubiera contraído nuevas nupcias o hubiera constituido una pareja de hecho. Las prestaciones serán reconocidas en cuantía proporcional al tiempo vivido con el causante.

a): STS 120/2024 de 25 de enero y **RD 2490/2021.**

b) Inscripción: TS, S. 158/2026 de 11 Feb. 2026, Rec. 1788/2024;

Extinción: TS S. 264/2025 de 1 Abr. 2025, Rec. 2729/2023.

[*] En todo caso, tendrán derecho a la pensión de viudedad las mujeres que, aun no siendo acreedoras de pensión compensatoria, pudieran acreditar que eran víctimas de violencia de género.

¿Cómo y quién abona las prestaciones por muerte y supervivencia derivadas de AT ?

Cada prestación sigue un circuito de pago distinto, según el organismo responsable de abonarla.

¡Te interesa! Una vez reconocidos los beneficiarios, así abonamos cada prestación:



Pago directo

Abonamos directamente el auxilio por defunción, la indemnización especial a tanto alzado (IEAT) y el subsidio temporal a favor de familiares.



Capitalización en la TGSS

Las pensiones se capitalizan ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), que las traspasa para su pago periódico al INSS/ISM.



En toda la presentación hemos hablado de accidente mortal, pero... ¿qué ocurre con las **enfermedades profesionales**?



Las prestaciones MS (salvo el auxilio por defunción) **son imprescriptibles**, es decir, pueden solicitarse en cualquier momento.



Conversiones: pensionistas de IP. Art. 217.2 LGSS.



El **incremento del recargo por falta de medidas** de seguridad impuesto a la prestación de incapacidad (IPA) se traslada también a las prestaciones por muerte y supervivencia (no es una interpretación nueva). (icuidado en la sucesiones de empresas).

Tribunal Supremo, Sala Cuarta, de lo Social, Sentencia 741/2023 de 11 Oct. 2023, Rec. 1719/2021. (IPA AT).



900 269 269

24h 365 días

Servicio de consulta telefónica
914 183 240 / 933 369 275



Fraternidad
Muprespa

fraternidad.com



fraternidad.com/certificados

Su Mutua 275. Calidad y Servicio, 365 días al año

MUCHAS GRACIAS



¡Síguenos en LinkedIn!



QUIERO
SER
VERDE

